

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 134 - 2608 - 19

De 26 de agosto de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO E PLANO Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 27 de junio de 2019, el representante legal, el Ministro **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, confiere autorización como apoderado legal al Licenciado **ANTONIO CHANG KRUELL**, portador de la cédula N° 8-349-255, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO E PLANO Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO ORTÍZ** y **LIZANDRO ARIAS** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-168-2000** e **IAR- 024-1997**, respectivamente.

El Proyecto consiste en el diseño, desarrollo de planos y construcción de cocina comedor de 195.00 m², reparaciones generales de 220.00 m² y Pabellón de salones de 90.00 m², para un área total de 505.00 m² para la Escuela de Renacimiento, el mismo se realizará dentro de un área de 2,749.80 m².

El proyecto se localiza en el corregimiento de Valle de Agua, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, es importante aclarar que se está tramitando la adjudicación de la finca con ANATI No. 1-174-18. A continuación las coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0348601	1018199
2	0348658	1018225
3	0348620	1018267
4	0348583	1018243

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-071-2207-19**, de 22 de julio de 2019, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO E PLANO Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** Verifica las Coordenadas el día 25 de julio de 2019, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,721.00 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 2,749.80 m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, que crea la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente denominada (PREFASIA), que modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO E PLANO Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-134-2608-19

FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

Página 2 de 5

DV/YA/gm

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “DISEÑO, DESARROLLO E PLANO Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno (1) cada año durante tres (3) años en la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el: EsIA, informe técnico de evaluación y Resolución de aprobación, y el mismo debe adjuntarse mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-134-2608-19

FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO E PLANO Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

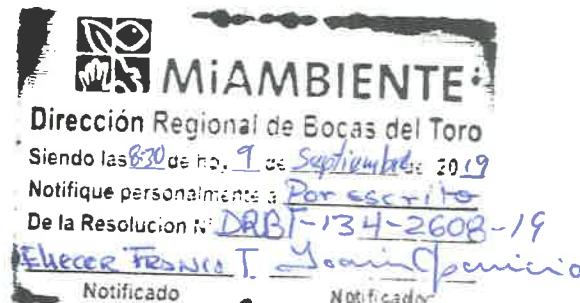
Dado en la ciudad de Changuinola, a los VEINTISÉIS (26) días, del mes de AGOSTO del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

Yoaris Aparicio
ING. YOARIS APARICIO
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° DRBT-134-2608-19
FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019
Página 4 de 5
DV/YA/gm



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO E PLANO Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Cuarto Plano: ÁREA: 2,749.80 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 134-2608-19 DE 26 DE AGOSTO DE 2019.

Recibido por:

Eliecer Franco T.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

1-21-1696

Nº de Cédula de I.P.

9-SEP-2019

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº DRBT-134-2608-19

FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

Página 5 de 5

DV/YA/gm



DINIA.DEI.139.4.1228-19

Panamá, 08 de agosto de 2019

Señor
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Señor Concepción:

Quien suscribe, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, mediante el Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019, me doy por notificada por escrito, de la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental aprobación N° **(*)**, de **26** de **AGOSTO** **2019**, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, para desarrollar proyecto con número de contrato N° **O-02-2019**, denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANO Y CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR Y REPARACIONES GENERALES PARA LA ESCUELA RENACIMIENTO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE VALLE DE AGUA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".**

Por este medio autorizo a **ELIEZER FRANCO TEJERA**, con cédula número **1-2-1696**, para que pueda retirar la resolución arriba mencionada.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,


MARUJA G. GORDAY M. DE VILLALOBOS
Representante Legal
Ministerio de Educación
Cédula. No. 8-223-2096

MGDV/jcrv



c.c. Ing. Jean Carlos Rodríguez – Ingeniero Ambiental Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

*** DRBT-134-2608-19**



Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento. *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Eliecer
Franco Tejeira



1-21-1696

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAY-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-MAR-2019 EXPIRA: 15-MAR-2029

